

Bogotá D.C. 19 ENE 2017

ACEPTACION DE OFERTA **000007**  
Nº DE 2017.

Doctor:  
**MARIO GILBERTO FRANCO ORTEGA.**  
C.C. No 79.317.452-5  
Carrera 7 No 32 33 piso 7  
Teléfono: 316.3462115  
[mariog.franco@gmail.com](mailto:mariog.franco@gmail.com)  
Bogotá.

Respetado Doctor:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para la prestación de servicios profesionales de Abogado Especializado en el área de Derecho Penal con experiencia en esta materia, con el propósito de ejercer el mandato judicial en defensa de los intereses de Positiva Compañía de Seguros S.A, ante las autoridades judiciales, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía, Capítulo VI, literales c y r.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**PRIMERA.- OBJETO:** EL Adjudicatario se compromete para con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a prestar servicios profesionales de Abogado Especializado en el área de Derecho Penal, a través de la generación de conceptos jurídicos relacionados con eventuales hechos que puedan derivar de actos contrarios al Ordenamiento Penal Colombiano, así como la elaboración, presentación y seguimiento de denuncias penales, por hechos que constituyan delitos en contra de los intereses de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, asesoría y representación judicial en calidad de apoderado dentro de las investigaciones penales.

**SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de la presente aceptación asciende hasta la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$56.200.000.000.00)**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2017000107 expedido el 05 de enero de 2017, por la suma de \$56.200.000.00, el cual se afectará en su totalidad. Los honorarios se pagarán por mes o fracción de mes vencidas, al Contratista la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.140.000.00)** más IVA

**PARÁGRAFO.-**Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en

000007



original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**TERCERA.- PLAZO:** El plazo de la presente aceptación es hasta el 31 de diciembre de 2017 previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

**CUARTA.- SUPERVISION:** La Supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta estará cargo del Gerente Jurídico de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en propiedad o encargado

**QUINTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** La presente aceptación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2017000107 expedido el 05 de enero de 2017, por la suma de \$56.200.000.00, el cual se afectará en su totalidad

**SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:** La presente aceptación no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan de la presente aceptación no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente aceptación las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta aceptación, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**SEPTIMA- GARANTIA.-** El Adjudicatario se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** la siguiente garantía expedida para **Entidades Estatales**, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

000007



**OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACION DE OFERTA:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Gerente Jurídico
- Solicitud de elaboración de la presente aceptación de oferta suscrita por el Secretario General.
- Copia del certificado de disponibilidad presupuestal Número 2017000107 expedido el 05 de enero de 2017, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. el cual se afectará en su totalidad.
- Documentos del Adjudicatario.

**NOVENA- LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución de la presente Aceptación de Oferta será en la Ciudad de Bogotá.

**DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

**DECIMA PRIMERA: SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS: CONTRACTUALES:** Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana..

**DECIMA SEGUNDA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:** EL adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**DECIMA TERCERA -INDEMNIDAD-** El adjudicatario con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

**DECIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**  
La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL ADJUDICATARIO durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL ADJUDICATARIO se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente acuerdo le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la

000007

fecha **EL ADJUDICATARIO** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL ADJUDICATARIO** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, **EL ADJUDICATARIO** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL ADJUDICATARIO** a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA.

**PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales:** En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**DÉCIMA QUINTA- SANCIONES.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente aceptación de oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente aceptación de oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGARFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

**DECIMA SEXTA: REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.** **EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:  
Tipo de Proveedor: B Persona Natural; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

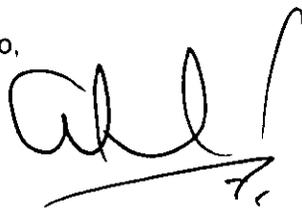
1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

**DÉCIMA SEPTIMA: AUDITORIAS-** Teniendo en cuenta el objeto de la presente aceptación de oferta, el Adjudicatario en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

000007

**DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** La presente Aceptación de Oferta queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto y la elaboración del registro presupuestal y legalizada con la aprobación de las pólizas.

Atento saludo,



**ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**  
**Presidente**  
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Elaboro Omar Vanegas  
Revisó Diana Suarez  
Aprobó Sandra Rey

